



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

# **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

## **EJERCICIOS 2018 Y 2019**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 17 de noviembre de 2022**





**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

AGE	Administración General del Estado
CAFTE	Centro de Apoyo a la Formación, al Talento y la Empleabilidad
CAITEC	Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia del conocimiento
CRUE	Conferencia de Rectores de Universidades españolas
EBC	Empresas basadas en el conocimiento
EDUAM	Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid
FUAM	Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid
LCSP	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público
LOU	Ley Orgánica de Universidades
OPAME	Oficina de patrocinio y mecenazgo
OPRES	Oficina de proyectos estratégicos
ORC	Oficina de Relaciones Corporativas
PDI	Personal docente e investigador
UAM	Universidad Autónoma de Madrid





## **ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
I.1. PRESENTACIÓN.....	1
I.2. NATURALEZA JURÍDICA, FINES Y ACTIVIDADES .....	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .....	2
I.4. LIMITACIONES .....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
II.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
II.1.1. Órganos de gobierno .....	4
II.1.2. Estructura administrativa.....	5
II.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	7
II.2.1. Contratos de investigación formalizados en 2018 y 2019.....	9
II.2.2. Reflejo contable de la actividad investigadora .....	11
II.2.3. Liquidación de la gestión delegada.....	14
II.2.4. Programas de gestión propia .....	15
II.2.5. Comunicación e ingreso de las retenciones LOU .....	17
II.3. PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	18
II.3.1. Personal de la FUAM adscrito a proyectos de investigación.....	19
II.3.2. Personal de servicios generales de la FUAM .....	21
II.3.3. Personal docente e investigador UAM: incompatibilidades y límites ....	22
II.4. ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES.....	24
II.5. EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....	27
II.5.1. Controles paralelos a la ejecución de los proyectos de investigación...	27
II.5.2. Control a posteriori .....	28
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>29</b>
III.1. CONCLUSIONES .....	29
III.1.1. Sobre la estructura organizativa de la investigación.....	29
III.1.2. Sobre el desarrollo de la actividad investigadora .....	30
III.1.3. Sobre el personal que participa en la actividad investigadora .....	31
III.1.4. Sobre el análisis de una muestra de expedientes.....	32
III.1.5. Sobre el control de la actividad investigadora.....	32
III.2. RECOMENDACIONES .....	33
<b>IV. ANEXOS.....</b>	<b>34</b>







## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. PRESENTACIÓN**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como los Organismos, Entes y Sociedades de ellas dependientes. Asimismo, el artículo 2.2 incluye dentro de su ámbito a las fundaciones públicas adscritas al sector público autonómico o local.

La Fiscalización de la actividad investigadora de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, ejercicios 2018 y 2019, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de 23 de enero de 2020, por iniciativa de la propia Cámara de Cuentas. El presente informe recoge los resultados de esta fiscalización.

En algunos apartados de este informe, cuando así se ha considerado conveniente, se hace referencia al Informe de la actividad investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid, ejercicios 2018 y 2019, como resultado de una fiscalización paralela y complementaria a esta.

### **I.2. NATURALEZA JURÍDICA, FINES Y ACTIVIDADES**

La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante FUAM) se constituyó el 19 de junio de 1991 promovida por la UAM, habiendo iniciado su actividad durante el ejercicio 1992.

Es una organización de naturaleza fundacional con personalidad jurídica propia, que carece de ánimo de lucro y tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Es unidad institucional pública dependiente de la Comunidad de Madrid, bajo el protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia.

Desde 2010, la FUAM modificó sus Estatutos declarando ser medio propio de la UAM. En el ejercicio 2018 se modificaron de nuevo, con el fin de adaptar su redacción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.

La FUAM tiene como fin fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando, principalmente, aquellas actividades que la estructura universitaria no puede realizar por sí suficientemente. Esta función de apoyo abarca tanto al ejercicio



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

de la docencia y la investigación como el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria.

Para el cumplimiento de sus fines puede realizar todo tipo de actividades culturales, artísticas, docentes, de investigación y análogas, centrándose su actividad en la gestión de programas en estas áreas. En concreto, al enumerar sus actividades, los estatutos recogen en primer lugar "gestionar y fomentar la actividad investigadora de la UAM, canalizar las iniciativas investigadoras del profesorado, de la transferencia de tecnología de los resultados de investigación y de la captación de recursos para el desarrollo de esta investigación, así como promover y gestionar la propiedad intelectual e industrial".

Se encuentra sujeta, entre otras disposiciones, a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, a la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo. El funcionamiento de la Fundación se rige por sus propios Estatutos.

En los Anexos 1 a 3 se recogen los datos de los balances, cuentas de resultados y estados de flujos de efectivo extraídos de las cuentas presentadas de la FUAM para los ejercicios 2018 y 2019.

### **I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

El presente informe es el resultado de una fiscalización de cumplimiento cuya finalidad ha sido evaluar el seguimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sujeta la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid en la gestión de la investigación.

Los objetivos generales, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 25 de abril de 2022, han sido los siguientes:

1. Analizar la estructura organizativa encargada de la gestión de la investigación en el seno de la FUAM.
2. Estudiar las fuentes de financiación de la actividad investigadora en la FUAM y sus diferentes sistemas de gestión.
3. Determinar los gastos e ingresos derivados de la actividad investigadora. Analizar, a través de una muestra, si los gastos imputados están claramente vinculados a los diferentes proyectos de investigación y, en su caso, tienen el carácter elegible que exige la normativa vigente.
4. Evaluar los sistemas de control establecidos en el ámbito de la investigación.

La fiscalización se ha extendido a los proyectos de investigación vivos durante los ejercicios 2018 y 2019.



#### **I.4. LIMITACIONES**

En el transcurso de la fiscalización no se han encontrado limitaciones que hayan impedido la aplicación de los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices técnicas.

#### **I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales obtenidos de la fiscalización de la actividad investigadora de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, ejercicios 2018 y 2019 se trasladaron, con fecha 27 de septiembre de 2022, al Director general de la Fundación para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

### **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **II.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INVESTIGACIÓN**

La actividad realizada por la FUAM, en lo que se refiere al apoyo de la gestión de la actividad investigadora de la UAM, se nutre de la estructura organizativa de la investigación en la propia universidad. En este sentido, tal y como se recoge en el Informe de fiscalización de la actividad investigadora de la UAM de los ejercicios 2018 y 2019, se puede distinguir entre:

- Órganos directivos de la actividad investigadora: Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Tecnología, y órganos colegiados como la Comisión de Investigación y el Comité de Ética de la Investigación.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Estructuras canalizadoras de la actividad investigadora: departamentos, grupos de investigación, institutos universitarios de investigación, centros de investigación y escuelas de doctorado.

A continuación, se recoge la estructura de la propia FUAM, de forma completa, al entender que participa en su totalidad de la actividad investigadora, aunque destacando en particular los departamentos específicos en los que dicha actividad se concentra.

### II.1.1. Órganos de gobierno

Tal y como se dispone en el artículo 7 de los Estatutos de la FUAM, la representación, el gobierno y la administración de la Fundación se confían de modo exclusivo al Patronato.

Entre otras funciones de este órgano se encuentra la interpretación de los estatutos y la resolución de las incidencias que puedan surgir de esta, así como la adquisición, administración, gravamen y disposición de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Es el encargado de velar en todo momento por el cumplimiento del fin fundacional y entre sus facultades se encuentran la aprobación de los planes de actuación y la organización y dirección del funcionamiento interno y externo de la FUAM.

Este órgano se compone de miembros natos y de patronos electivos. Los primeros tienen un mandato de carácter perpetuo y son el Rector, el Secretario General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social y hasta dos Vicerrectores designados por el Rector, de la UAM. Los segundos, pueden alcanzar el número de 20 y su nombramiento (mayoría de 2/3 de los patronos en ejercicio) ha de recaer en personas destacadas de las distintas ramas del saber, del arte o de la ciencia, y empresas y entidades públicas o privadas de amplio relieve que hayan demostrado su interés por la Universidad o por la Fundación, bien por sus actividades, bien por sus aportaciones. Para ellos, el mandato tiene una duración de 5 años pudiendo ser reelegidos.

Durante el ejercicio 2018, el Patronato estuvo formado por 6 miembros natos y 11 electivos. En 2019, se produjeron cambios en la titularidad de algunos de los miembros de los dos grupos de patronos y se minoró en uno el número de miembros electivos, pasando a ser 10.

Del Patronato, además, surge un Comité Ejecutivo integrado por todos los miembros natos de aquel y dos de los electivos. El mandato de los primeros es indefinido y el de los segundos, de tres años con posibilidad de reelección.

El Comité Ejecutivo realiza las labores de gobierno y administración de la Fundación, incluyendo la relación con el Protectorado, y tiene delegadas permanentemente muchas de las funciones de éste, con la excepción de la aprobación de los Presupuestos, las Cuentas Anuales y de los Planes de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión, extinción y liquidación de la Fundación así como la realización de aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado (órgano administrativo de asesoramiento,



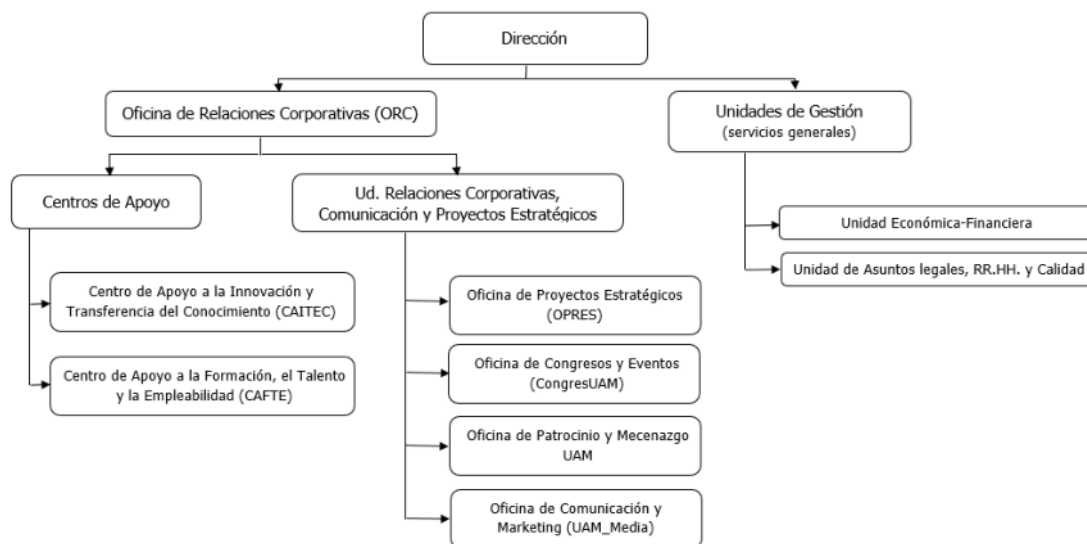
apoyo técnico y control de las fundaciones, actualmente dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía).

En los años fiscalizados el Comité Ejecutivo tuvo 8 miembros y hubo dos cambios en la titularidad al cambiar el vicepresidente y uno de los patronos.

Por último, según el artículo 18 de los Estatutos, el Patronato “podrá designar, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los Patronos en ejercicio, Patronos de Honor a aquellas personas que hayan prestado servicios relevantes a la Universidad Autónoma de Madrid o a la Fundación o puedan prestarlos”. En el caso de los ejercicios fiscalizados, hubo 11 patronos honoríficos. Estos patronos tienen voz, pero no voto.

## II.1.2. Estructura administrativa

La estructura administrativa de la FUAM a cierre del ejercicio 2019 (que refuerza en algunos puntos la existente hasta ese momento, debido fundamentalmente al tránsito a un nuevo modelo de relación UAM-FUAM con motivo de la publicación de la Ley de Contratos del Sector Público) se recoge en el siguiente diagrama:



Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria de Actividades de 2019.

Dejando al margen las Unidades de gestión, encargadas de los servicios generales fundamentales para el funcionamiento de cualquier institución (entre los que se encuentran la gestión de pagos, tesorería o contratación, entre otras), la Oficina de Relaciones Corporativas es la responsable de aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos y programas entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad: entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes. Para llevar a cabo sus objetivos, se organiza en centros de apoyo y unidades.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

La actividad investigadora se lleva a cabo fundamentalmente a través del Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia del conocimiento (CAITEC), que tiene entre sus funciones básicas la promoción y gestión de la investigación, el apoyo al desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i), así como reforzar las relaciones de la Universidad con su entorno (empresas, instituciones y sociedad), al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Es el interlocutor, en materia de innovación, entre el personal docente e investigador de la UAM y las empresas, las instituciones públicas u otros agentes socioeconómicos.

Además de identificar y proteger los resultados de la investigación, el CAITEC participa en la transferencia y comercialización de esos conocimientos y tecnologías a través de los proyectos con empresas, el licenciamiento de sus patentes o el apoyo en la creación de empresas basadas en el conocimiento. Las actuaciones llevadas a cabo por el CAITEC en los ejercicios analizados se resumen a continuación:

- En cuanto a su relación con las empresas, la FUAM suscribió 666 convenios y contratos por un importe total de 11,8 millones de euros durante 2018. En 2019 se suscribieron 643 convenios y contratos por importe de 12,15 millones de euros.

Dentro de ellos se encuentran: las cátedras UAM-Entidad, espacio donde se ponen en marcha actividades de investigación e innovación en un campo determinado durante un periodo de tiempo, que se dirigen a obtener un avance significativo en las materias objeto de actividad de las diversas cátedras; el programa Observatorios UAM-Entidad, pensado para la realización de estudios e informes y su difusión a la sociedad; el Programa de Retos de innovación de Impacto Social, un programa de innovación inversa con el que se aportan soluciones de base científico-tecnológica a las demandas o retos planteados por las entidades que participan, que se canalizan a través de los grupos de investigación de la UAM; el Programa InnoUAM\_Talks, por el que se realizan jornadas de alta especialización temática con el objeto de fomentar oportunidades de colaboración; y el Programa de Fomento de la Transferencia del Conocimiento, que propone un esquema de cofinanciación entre la UAM y las entidades receptoras según el cual la UAM iguala la cantidad aportada por la entidad hasta un máximo de 20.000 euros por proyecto.

- En cuanto a las patentes, la FUAM llevó a cabo la gestión de 35 y 33 nuevas patentes de invención en los años 2018 y 2019, respectivamente. Y en los dos ejercicios se realizaron 9 solicitudes de patentes licenciadas de la UAM. El retorno económico asociado a la explotación directa de estas patentes fue de 30.715 euros en 2018 y de 20.906 euros en 2019.
- Además, la Fundación participa en nombre propio y de la UAM en el accionariado de algunas de las empresas surgidas del entorno universitario y promovidas por investigadores y estudiantes de la Universidad, también conocidas como EBC (Empresas basadas en el conocimiento). A 31 de diciembre de 2018, la cartera de participaciones era de 15 empresas, 13 de las cuales contaban con el reconocimiento EBC de la UAM y, además, la FUAM participaba en 2 spin-off de



la UAM (empresas derivadas de una propia preexistente en la Universidad). A 31 de diciembre de 2019, la cartera de participaciones aumentó a 16 empresas, 14 de ellas reconocidas como EBC de la UAM. La FUAM seguía participando en las spin-off.

Por otra parte, el CAITEC participa en la Red de Oficinas de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRI) de las universidades españolas como parte de la Comisión Sectorial de I+D de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE). E igualmente, lo hace en la RedOTRI Madrid-Universidades (ROMU), compuesta por las universidades públicas y privadas cuyo Rectorado está ubicado en la Comunidad de Madrid. Esta red, liderada por la FUAM desde su creación, se constituye como grupo de trabajo, espacio de coordinación de las universidades madrileñas y canal de iniciativas comunes en el ámbito de la transferencia.

Además del CAITEC, de la Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) dependen los siguientes centros y unidades, cuyas actividades no están relacionadas de forma directa con la actividad investigadora:

- Centro de Apoyo a la Formación, al Talento y la Empleabilidad (CAFTE), encargado de la promoción, el asesoramiento y el apoyo logístico en formación continua y la formación y prácticas de estudiantes en empresas.
- Oficina de Proyectos Estratégicos (OPRES), a través de la cual se gestionan y desarrollan proyectos de especial relevancia que no están incluidos en el ámbito del área de innovación y formación, es decir, no dependientes del CAITEC o del CAFTE.
- Oficina de Congresos y Eventos (CongresUAM), encargada de la gestión integral de la realización de congresos universitarios, educativos y de investigación, así como de cualquier otra clase de eventos, en formato online o presencial, que la Fundación de la UAM pone a disposición de la comunidad universitaria.
- Oficina de Patrocinio y Mecenazgo (OPAME), que gestiona principalmente campañas de micromecenazgo para proyectos de investigación de la UAM y patrocinios de cursos, congresos, jornadas y cualquier otra actividad de la Universidad.
- Oficina de Comunicación y Marketing (FUAM\_Media), encargada del desarrollo, mantenimiento y actualización de las páginas web de la UAM, de la divulgación de sus actividades en redes sociales y de la presencia en los medios.

## II.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Como se ha señalado anteriormente, la FUAM tiene como fin fundamental cooperar al cumplimiento de los fines de la UAM, gestionando, entre otras actividades, la investigación y, dentro de ella, la enmarcada en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), que se refiere a la colaboración con otras



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

entidades o personas físicas. En este sentido, el artículo 83.1 de la LOU establece que: *"Los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación"*.

El modelo jurídico utilizado de relación entre la UAM y la FUAM para la gestión de sus actividades es, hasta finales de 2019, el de la encomienda de gestión. Dichas encomiendas se firmaron el 5 de abril de 2010, y en ellas se especifica el encargo de la Universidad Autónoma de Madrid a la Fundación de la promoción, gestión, y, en su caso, desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este modelo de relación jurídico y económico entre la UAM y la FUAM varió a partir del año 2018, en el que se modificaron los estatutos de la FUAM para adaptarlos a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP). A partir de ese momento, en el que la FUAM se califica como medio propio de la UAM, la relación entre ambas entidades se realiza por medio de la figura de encargos a que se refiere el artículo 32 de la LCSP, dando por finalizadas las encomiendas de gestión vigentes. Sin embargo, los encargos no empezaron a firmarse hasta el último trimestre de 2019, por lo que en los ejercicios fiscalizados el modelo utilizado es el de la encomienda de gestión para la práctica totalidad de las actividades de la FUAM.

En el desarrollo de su actividad, la FUAM distingue dos tipologías de programas que tramita de forma diferente: programas de gestión propia y programas de gestión delegada, ambos enmarcados en la encomienda de gestión suscrita en 2010.

La FUAM define los programas de gestión propia como convenios suscritos por la Fundación con Administraciones Públicas o entidades privadas para el desarrollo de programas de investigación, de asistencia técnica o científica. Incluyen dentro de esta categoría los convenios suscritos con entidades para la formación de estudiantes en prácticas y la celebración de cursos, congresos y seminarios que no lleven implícita una acreditación oficial según normativa de la UAM.

Los programas de gestión delegada son convenios suscritos por la UAM con entidades públicas y privadas, para el desarrollo de programas de investigación y asistencia técnica o científica. Los cursos y títulos propios impartidos por la UAM y aprobados por su Consejo Social, los programas desarrollados por la UAM y las encomiendas específicas para financiación de actividades con partidas presupuestarias de la UAM se clasifican también dentro de esta categoría.

A lo largo de este apartado se hará referencia a estos dos tipos de programas que la FUAM gestiona y contabiliza de forma diferenciada.





### **II.2.1. Contratos de investigación formalizados en 2018 y 2019**

Para la determinación de los contratos realizados durante los ejercicios 2018 y 2019 relacionados con la investigación llevada a cabo por la FUAM se han utilizado los datos facilitados a la Red OTRI para la elaboración del Informe de la encuesta I+TC+D llevada a cabo por la Comisión Sectorial CRUE I+D+I, más completos que los publicados en el portal de transparencia de la UAM que no incluyen los convenios de cátedra.

El Informe de la Red OTRI incluye dentro de la sección 4 "Actividad y resultados en transferencia de conocimiento" el objetivo 4.4 "Contratos y Convenios de I+D+i" en el que incorpora los datos relativos a los contratos del art. 83 en el ámbito de la investigación y asistencias técnicas fundamentalmente. Su resumen se presenta en el cuadro siguiente:



**Cuadro 1**  
**FUAM. Contratos de I+D. Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

		Contr. y Convenios sin consultoría y Serv. técnicos		Contratos de apoyo técnico y prest. de servicios		Convenios de Catedra		TOTAL
		nº	Importe	nº	Importe	nº	Importe	
2018	Con ent. Públ. local/autonómica	13	167.871	22	269.040			436.911
	Con ent. Públ. de la AGE	10	242.850	10	157.655			400.504
	Con ent. Públ. de la Unión Europea	-	-	2	15.400			15.400
	Con ent. Públ. no pertenecientes a la UE	3	19.959	11	32.862			52.820
	<b>CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>26</b>	<b>430.679</b>	<b>45</b>	<b>474.956</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>905.636</b>
	%		14,1%		12,0%			11,8%
	Con ent. Priv. con sede en la C. Madrid	73	2.105.360	174	2.380.088	10	612.009	5.097.457
	Con ent. Priv. con sede en el resto de España	13	326.362	43	924.756	2	66.000	1.317.118
	Con ent. priv con sede en el resto de Europa	2	35.341	6	30.925			66.266
	Con ent. Priv. con sede en el resto del mundo	5	152.112	-	137.516			289.628
	<b>CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS</b>	<b>93</b>	<b>2.619.175</b>	<b>223</b>	<b>3.473.285</b>	<b>12</b>	<b>678.009</b>	<b>6.770.470</b>
	%		85,9%		88,0%		100,0%	88,2%
	<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>3.049.854</b>	<b>268</b>	<b>3.948.242</b>	<b>12</b>	<b>678.009</b>	<b>7.676.105</b>
2019	Con ent. Públ. local/autonómica	16	390.415	24	186.572			
	Con ent. Públ. de la AGE	8	540.700	18	203.020			
	Con ent. Públ. de la Unión Europea	2	2.400	2	20.000			
	Con ent. Públ. no pertenecientes a la UE	1	23.500	2	4.850			
	<b>CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>27</b>	<b>957.015</b>	<b>46</b>	<b>414.442</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.371.457</b>
	%		24,8%		9,2%			14,5%
	Con ent. Priv. con sede en la C. Madrid	67	1.565.170	181	2.832.251	9	630.823	
	Con ent. Priv. con sede en el resto de España	28	1.100.913	43	892.071	5	469.000	
	Con ent. priv con sede en el resto de Europa	7	151.627	6	226.510			
	Con ent. Priv. con sede en el resto del mundo	5	85.401	7	118.777			
	<b>CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS</b>	<b>107</b>	<b>2.903.110</b>	<b>237</b>	<b>4.069.609</b>	<b>14</b>	<b>1.099.823</b>	<b>8.072.542</b>
	%		75,2%		90,8%		100,0%	85,5%
	<b>TOTAL</b>	<b>134</b>	<b>3.860.125</b>	<b>283</b>	<b>4.484.051</b>	<b>14</b>	<b>1.099.823</b>	<b>9.443.999</b>

Fuente: Red OTRI

En los datos presentados se han detectado pequeños errores en la clasificación por categorías. En este sentido, en 2019 se incluyen como contratos con entidades públicas locales o autonómicas un convenio financiado por el Instituto Censores Jurados de Cuentas de España (entidad privada), por importe de 120.000 euros, así como otro con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (público del Estado) por 8.500 euros. Asimismo, los programas financiados por Universidades Públicas se incluyen en 2018 en la agrupación de entidades públicas no pertenecientes a la UE (14.502 euros) y en 2019 en las públicas de la Administración General del Estado (228.139 euros), cuando deberían clasificarse como contratos con entidades públicas autonómicas.

Prescindiendo de los errores antes referidos en la presentación, y tal y como muestra el cuadro anterior, los programas suscritos en estos ejercicios con entidades privadas representan un 88,2% en 2018 y un 85,5% en 2019 sobre el total de contratos firmados. Al margen de los convenios de cátedra, la OTRI incluye dentro de esta



actividad tanto la investigación propiamente dicha (contratos y convenios sin consultoría y servicios técnicos) como las prestaciones de servicios, en los que se incluyen las asistencias técnicas.

Las Instrucciones para gestión de programas FUAM (investigación y formación continua) incluyen las siguientes definiciones de investigación y asistencias técnicas:

- Investigación: "se considera investigación, a los efectos de la contratación que lleva a cabo la FUAM con el profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 36 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aquella actividad dirigida y/o coordinada por los mismos, consistente en una indagación original planificada, que persiga descubrir nuevos conocimientos de carácter científico o tecnológico, de modo experimental o teórico, orientada a la aplicación de los resultados para la fabricación de nuevos materiales o productos, para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, para la mejora de materiales, productos, procesos o sistemas existentes, y actividades análogas a las citadas".
- Asistencia técnica: "se considera asistencia técnica, a los efectos de la contratación que lleva a cabo la FUAM con el profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y 36 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aquella actividad participada por los mismos, consistente en el apoyo intelectual o material del profesorado citado, en trabajos de carácter técnico y profesional, incluida la asesoría, la consultoría, el diseño, la formación específica y otros de carácter análogo".

Ambas categorías han sido consideradas, a efectos de este informe, como parte de la actividad investigadora.

### II.2.2. Reflejo contable de la actividad investigadora

Aunque de naturaleza similar, con la única distinción de quien firma el correspondiente contrato o convenio, la FUAM registra de forma diferente las operaciones de los proyectos que denomina de gestión propia de los de gestión delegada. Mientras que para los primeros contabiliza tanto los pagos y cobros como los ingresos y gastos, en los proyectos de gestión delegada se registran únicamente los cobros y pagos, sin reflejo en su cuenta de resultados, con la única excepción del ingreso por el canon de gestión que la FUAM recibe. Una vez cerrado el ejercicio se realiza una liquidación de la gestión delegada y se comunica a la UAM, que es quien contabiliza los ingresos y gastos.

El Balance de la FUAM registra la gestión de todas las actividades encomendadas por la UAM (ya sean relacionadas con la investigación u otro tipo de actividades culturales, docencia, ...) en la cuenta de *Usuarios de la actividad propia*, que presenta saldo acreedor o deudor, respectivamente, si cuenta con fondos a su disposición o por el contrario éstos han sido anticipados.



De las diferentes actividades incluidas en la encomienda, en lo que se refiere a la investigación y asistencias técnicas, la referida cuenta presenta saldo deudor en ambos ejercicios, siendo su desglose por epígrafe y tipo de gestión (propia o delegada) el siguiente:

**Cuadro 2**  
**FUAM. Desglose del saldo deudor de Usuarios de la actividad propia de la actividad investigadora. Ejercicios 2018 y 2019**

*(en euros)*

	Epígrafe	Gestión delegada		Gestión propia		Total		
		nº proy.	Saldo a 31/12	nº proy.	Saldo a 31/12	nº proy.	Saldo a 31/12	%
<b>2018</b>	Investigación	79	1.550.655	1.033	4.405.610	1.112	5.956.265	82,5%
	Línea de investigación	30	393.213	--	--	30	393.213	5,4%
	Servicios y proyectos institucionales	9	119.160	39	752.766	48	871.926	12,1%
	<i>TOTAL</i>	<i>118</i>	<i>2.063.027</i>	<i>1.072</i>	<i>5.158.377</i>	<i>1.190</i>	<i>7.221.404</i>	<i>100,0%</i>
	%		28,6%		71,4%		100,0%	
<b>2019</b>	Investigación	76	1.561.687	902	4.195.326	978	5.757.013	76,0%
	Línea de investigación	43	921.340	--	--	43	921.340	12,2%
	Servicios y proyectos institucionales	7	128.406	41	763.625	48	892.031	11,8%
	<i>TOTAL</i>	<i>126</i>	<i>2.611.433</i>	<i>943</i>	<i>4.958.950</i>	<i>1.069</i>	<i>7.570.384</i>	<i>100,0%</i>
	%		34,5%		65,5%		100,0%	

Fuente: Información facilitada por la FUAM

Como muestra el cuadro anterior, en ambos ejercicios, el porcentaje que representa la gestión propia es mucho mayor que el de la gestión delegada y alcanza el 71,4% y el 65,5% del saldo total de la cuenta en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente.

Por otra parte, aunque la actividad investigadora se concentra prácticamente en el epígrafe de *Investigación*, se han incluido también dentro del análisis los epígrafes de *Línea de investigación* y parte del de *Servicios y proyectos institucionales*. Las líneas de investigación recogen el saldo de proyectos terminados que, mediante la presentación de la oportuna documentación, se incorporan a cuentas generales constituidas a tal efecto, destinadas a la cobertura de riesgos asociados a programas y proyectos. En el último de los citados epígrafes se recogen casuísticas diversas, entre ellas las cuentas generales de centros e institutos de la universidad financiadas a través de aportaciones de proyectos de investigación y docencia. Aunque no se trate de proyectos de investigación propiamente dichos, sí reflejan la actividad investigadora de dichos centros, por lo que se han incluido en el análisis.

Los movimientos al debe de la cuenta de *Usuarios de la actividad propia* recogen, entre otros aspectos: los pagos al personal que participa en los proyectos, ya sean sueldos y cotizaciones sociales del personal contratado por la FUAM o retribuciones a profesores de la UAM; los pagos por servicios prestados por profesionales independientes; y otros gastos como servicios exteriores o gastos de material no inventariable. Además, en el debe de esta cuenta se registran las retenciones que se efectúan sobre los gastos de los programas para que sean abonadas a la UAM y el canon de gestión de la FUAM en concepto de prestación de servicios.



Los movimientos del haber de la cuenta recogen fundamentalmente el cobro de las facturas emitidas en virtud de los calendarios o cumplimiento de hitos de los distintos contratos o convenios suscritos, los cobros correspondientes a los distintos plazos de los convenios firmados cuando no existe factura, y la reversión de la retención sobre los gastos o programas para los centros e institutos cuya gestión tiene encomendada la FUAM.

Además de la cuenta de usuarios, el activo del Balance registra en la cuenta de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* el importe de la facturación emitida por la Fundación sobre la base de los acuerdos de financiación de determinados programas, donde se mantiene hasta su cobro siguiendo un criterio de prudencia, y queda registrado en la cuenta de *Usuarios de la actividad propia*. El importe total de la facturación emitida y pendiente de cobro a final de cada ejercicio es de 2.081.166 euros en 2018 y 2.184.632 euros en 2019, sin que haya sido posible determinar qué parte de estos está relacionada con los programas de investigación ni si son de gestión propia o delegada.

En el pasivo del balance, y directamente relacionado con los gastos de personal, la FUAM registra provisiones por las previsibles indemnizaciones a pagar a los empleados contratados en el ámbito de los distintos programas. El importe relacionado con los programas de investigación/innovación es de 441.857 euros en el ejercicio 2018 y 333.836 euros en el ejercicio 2019.

Por otra parte, la Cuenta de Resultados refleja los ingresos y gastos relacionados con la actividad investigadora de los proyectos de gestión propia, así como el canon de gestión de la FUAM de la gestión propia y delegada, tal y como se detalla en los párrafos siguientes.

La partida de *Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones* refleja los ingresos derivados de la gestión de programas de gestión propia por la Fundación. El importe correspondiente a Investigación/Innovación y asistencias técnicas asciende a 6.058.065 y 5.736.508 euros en 2018 y 2019, respectivamente. El registro de estos ingresos se realiza en función del gasto devengado de dichos programas (haciendo un asiento al cierre del ejercicio en el que se registran gastos e ingresos por el mismo importe), en lugar de utilizar el criterio de devengo de los propios ingresos, lo que sería más correcto. Los cobros producidos en 2018 y 2019 de los programas de gestión propia considerados en el presente trabajo como actividad investigadora ascienden a 6.378.851 y 6.342.587 euros, respectivamente, quedando la parte facturada y pendiente de cobro en la cuenta de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*, en la que, como se ha dicho, no ha sido posible determinar la parte correspondiente a la actividad investigadora.

La partida de *Cuotas de usuarios y afiliados* refleja el canon que cobra la Fundación por la gestión de los programas tanto propios como delegados (6% sobre los ingresos de los distintos programas). El importe correspondiente a las actividades de investigación/innovación es de 551.626 euros en el ejercicio 2018 y 507.913 euros en 2019.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los *Gastos de personal* de la FUAM incluyen los del personal de administración de la Fundación y los del personal adscrito a programas de gestión propia. Dentro de estos últimos se recogen las retribuciones tanto del personal contratado (contrato indefinido o por obra y servicio) como las de los estudiantes en prácticas.

Como se detalla en el apartado II.3.1, los pagos de nóminas a personal contratado para programas de gestión propia relacionados con la actividad investigadora ascienden a 941.642 euros en 2018 y 932.893 euros en el ejercicio siguiente. Por otra parte, el gasto de estudiantes en prácticas para programas de investigación de gestión propia alcanza 57.550 y 36.614 euros, respectivamente, en los dos ejercicios analizados.

La partida *Otros gastos de gestión corriente* recoge el resto de gastos, al margen de los de personal, derivados de la gestión de programas de gestión propia de la Fundación. De los mismos, el relacionado con los programas de investigación o innovación asciende a 4.971.116 y 5.060.679 euros, en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente. De estos importes, 2.359.706 euros en 2018 y a 2.310.011 euros en 2019 son gastos por el pago de retribuciones a personal de la UAM que participa en los proyectos de investigación.

### **II.2.3. Liquidación de la gestión delegada**

Tal y como se ha indicado en la introducción al apartado II.2, la FUAM distingue dos tipos de programas que tramita de forma diferente: los de gestión delegada y de gestión propia.

Para los primeros, a final de cada ejercicio la FUAM procede al cálculo de la liquidación y se lo comunica a la UAM, con el objetivo de que todos los gastos e ingresos relativos a estos programas se registren en la contabilidad de ésta.

El cálculo se realiza detrayendo de los cobros recibidos por la FUAM correspondientes a estos programas, los que proceden de la propia UAM. Como resultado se obtiene el total de la gestión delegada pendiente de contabilizar por la UAM quien, con esta información, puede reflejar dichos cobros en su presupuesto al tiempo que los considera transferidos a la FUAM para su gestión.

El resumen de la liquidación de todas las actividades delegadas en los ejercicios analizados se presenta a continuación:



**Cuadro 3**  
**FUAM. Liquidación gestión delegada. Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

	Actividades	Ingresos registrados por FUAM	Ingresos procedentes de la UAM	Gestión delegada pendiente de contabilizar UAM
2018	Extensión universitaria	486.810	359.143	127.667
	Docencia	6.285.267	3.110.560	3.174.707
	Investigación	2.252.111	754.449	1.497.661
	Otros	704.641	274.578	430.063
	<b>TOTAL</b>	<b>9.728.828</b>	<b>4.498.730</b>	<b>5.230.098</b>
2019	Extensión universitaria	581.062	326.895	254.167
	Formación continua	4.415.960	2.870.965	1.544.995
	Innovación	2.460.084	771.395	1.688.689
	Otros	284.380	283.663	717
	<b>TOTAL</b>	<b>7.741.485</b>	<b>4.252.918</b>	<b>3.488.567</b>

Fuente: Información facilitada por la FUAM

La liquidación de la actividad investigadora corresponde a las filas de *Investigación* para el ejercicio 2018 e *Innovación* para el ejercicio 2019 que figuran en el cuadro anterior. No obstante, es necesario puntualizar ciertos aspectos:

- La FUAM incluye dentro de la liquidación por la actividad investigadora importes correspondientes a otras encomiendas, fundamentalmente encomiendas de innovación, que no se corresponden en sentido estricto con la actividad investigadora tal y como ha quedado delimitada a efectos del informe. Las encomiendas de innovación se refieren a proyectos no dirigidos por personal docente investigador de la UAM y corresponden a campos de actuación diversos, como actividades de emprendimiento, promoción y difusión. Los ingresos registrados por la FUAM correspondientes a estas actividades ascienden a 493.825 y 755.809 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente. La práctica totalidad de los ingresos procedentes de la UAM en la actividad de investigación también pertenece a otras encomiendas.
- En el ejercicio 2018 se incluyen como ingresos de investigación registrados en contabilidad de la FUAM todos los movimientos del haber de las cuentas de usuarios de la actividad propia por investigación. En estos movimientos se incluyen traspasos desde otros proyectos (354.202 euros) y la reversión de la retención LOU en centros e institutos (11.260 euros) que no deberían considerarse cobros. Dichos conceptos fueron correctamente excluidos en el cálculo de la liquidación del ejercicio 2019.

#### II.2.4. Programas de gestión propia

En el caso de los programas de gestión propia es la FUAM la que, además de gestionarlos, firma los convenios o contratos. Sin embargo, lo hace siempre enmarcado en la encomienda de gestión de la UAM firmada en 2010.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Según el artículo 81.3.f de la LOU, el presupuesto de las Universidades debe contener en su estado de ingresos todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83, lo que incluye, por tanto, los gestionados por los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad. Sin embargo, los ingresos y gastos derivados de estos programas se registran únicamente en la contabilidad de la FUAM, sin que se produzca la liquidación como se hace para la gestión delegada.

Los gastos e ingresos de la gestión propia correspondientes a estos programas se resumen en el siguiente cuadro. Todos ellos (salvo los traspasos entre cuentas, los ingresos por la reversión de la retención LOU y los gastos por material inventariable) deberían tener su reflejo también en la contabilidad de la UAM.

**Cuadro 4**  
**FUAM. Gastos e ingresos de la gestión propia. Ejercicios 2018 y 2019**  
(en euros)

Concepto	2018	2019
Facturas	6.000.669	5.961.369
Traspasos entre cuentas	338.102	736.947
Convenios sin factura, subvenciones	287.715	335.695
Reversión retención LOU	69.523	75.933
Otros ingresos	169.889	82.162
<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>6.865.898</i>	<i>7.192.106</i>
Personal UAM	2.345.308	2.293.881
Traspasos entre cuentas	551.811	1.415.574
Nominas	941.642	932.893
Personal NO UAM	611.844	526.257
Servicios exteriores	340.554	510.577
Retención LOU	429.377	496.138
Material inventariable	58.668	40.412
Otros gastos	1.244.503	1.233.827
<i>TOTAL GASTOS</i>	<i>6.523.706</i>	<i>7.449.558</i>

Fuente: Mayores contables de la FUAM

El tratamiento diferenciado de los programas de gestión propia y delegada, cuando lo único que diferencia a unos y otros es quién firma los contratos o convenios, no está justificado y el hecho de no realizar una liquidación de la gestión propia lleva al incumplimiento del artículo 81.3.f de la LOU por parte de la UAM.

Este problema se ha solucionado con el cambio de modelo de gestión de la FUAM de encomienda a encargo, fruto de la nueva regulación de la LCSP. Con ello, a partir del ejercicio 2020, los ingresos producidos en los programas considerados investigación y asistencias técnicas de gestión propia han pasado a considerarse ingresos de la gestión encargada, contabilizándose en el presupuesto de la UAM la totalidad de los ingresos y gastos derivados de los programas gestionados por la FUAM.





## II.2.5. Comunicación e ingreso de las retenciones LOU

El art. 112.4 de los Estatutos de la UAM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno 214/2003, de 16 de octubre, establece para los contratos de carácter científico, técnico o artístico (art. 83 LOU) que *"De las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento. Esta retención no se llevará a cabo sobre las retribuciones que hayan de abonarse a aquellas personas sin relación profesional alguna con la Universidad y cuya actividad sea necesaria para la realización del trabajo."*

Más adelante, el art. 5.2 del Reglamento de la UAM de 20 de febrero de 2013, por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la LOU, matiza que *"No obstante, el porcentaje aplicado para dicha estimación será del 5 por 100 respecto a las cantidades que se destinen a retribuir a personas contratadas en régimen laboral por la Fundación de la UAM para la ejecución del correspondiente contrato o proyecto."*

Asimismo, las Instrucciones de la FUAM para la gestión de programas de formación continua y proyectos de investigación (versión 4 revisada el 30/03/2017) se adaptan a lo establecido en el Reglamento de la UAM en relación con la consideración de los gastos de personas contratadas, y fija que *"Todos los gastos del proyecto estarán sujetos con excepción de gastos por pago a becarios (0%) y los gastos por pago de nóminas (que lo estarán en un 5%). En el caso de nóminas se practicarán retenciones por contratos cuya vigencia se inicie a partir del día 01 de enero de 2014, quedando exentos los contratos celebrados con anterioridad a dicha fecha"*.

Las reglas para el cálculo de la retención son las establecidas en el Reglamento de la UAM y las Instrucciones de la FUAM, sin que se hayan modificado los Estatutos de la UAM para adaptar los criterios de aplicación de la retención.

Las citadas instrucciones de la FUAM se refieren a dos tipos de retenciones: las retenciones estatutarias de la UAM (para los contratos firmados en virtud del artículo 83 de la LOU) y las retenciones asociadas a cursos de formación continua.

En los ejercicios analizados en este informe, el sistema de cálculo es complejo, ya que se basa en la diferente naturaleza y consideración de cada gasto. Como dificultades añadidas se establece una graduación de aplicación, basado en un escalado, para las retribuciones del personal de la UAM, en función de las rentas que perciba por su condición de investigador/a/docente en los proyectos de investigación o programas de formación continua. A partir de 2020 se ha facilitado el cálculo de la retención, que pasa a realizarse sobre los cobros con independencia del tipo de gasto a ejecutar.

El cálculo de las retenciones que afectan a estos ejercicios y los importes a transferir a la UAM se presentan en el siguiente cuadro, en el que se han consignado, por una parte, las retenciones por el total de actividades sujetas a la misma y, en las últimas columnas, las relacionadas con la actividad investigadora tal y como ha sido considerada en este informe:



**Cuadro 5**  
**FUAM. Retenciones LOU y formación continua. Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

Concepto	Retenciones LOU y formación continua		Retenciones actividad investigadora	
	2018	2019	2018	2019
a. Retención TOTAL	719.263	690.089	568.581	542.717
b. Retención gastos generales de la universidad	359.653	345.045	284.290	271.359
c. Retención gastos generales del departamento	359.653	345.045	284.290	271.359
d. En los Departamentos	262.568	248.726	200.974	191.778
e. Centro/Instituto /EPS	97.085	96.319	83.316	79.580
<i>TOTAL Transferido a UAM (b+d)</i>	<i>622.221</i>	<i>593.770</i>	<i>485.265</i>	<i>463.137</i>

Fuente: Información facilitada por la FUAM

Tal y como puede observarse, el 50% de las retenciones calculadas se destina a gastos generales de la Universidad y el otro 50% a gastos del departamento. En los contratos y proyectos llevados a cabo por un instituto o a través de él, tal y como señala el artículo 5.6 del Reglamento de la UAM, esta segunda mitad se distribuye al cincuenta por ciento entre el instituto y el departamento, salvo que, a instancia de las partes, el rector o vicerrector en quien delegue, por períodos de un año, autorice una distribución diferente. A su vez, los departamentos e institutos podrán asignar una parte de las cantidades que les correspondan en cada caso a favor del Centro del que dependan.

El importe correspondiente a los centros e institutos cuya gestión económico-administrativa tiene encomendada la FUAM se dan como ingresados en su correspondiente cuenta de usuario bajo la denominación "reversión LOU". Es decir, primero se registra como pago toda la retención y luego se ingresa la parte correspondiente al Centro. Igualmente se procede con la retención de los programas de la Escuela Politécnica Superior. La FUAM, en consecuencia, efectúa una liquidación que comunica a la UAM con el detalle suficiente para que con posterioridad la UAM pueda distribuir las retenciones a los correspondientes departamentos.

Los importes transferidos a la UAM son los destinados a los gastos generales de la Universidad y a los gastos del departamento, una vez deducidos los correspondientes a los centros, institutos o Escuela Politécnica Superior.

### **II.3. PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

La FUAM incluye dentro de sus gastos de personal, según las cuentas rendidas, los derivados del personal de servicios generales más los correspondientes a personal contratado adscrito a programas de gestión propia, con el siguiente detalle:



**Cuadro 6**  
**FUAM. Gastos de personal. Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

	Concepto de gasto	Personal de servicios generales	Personal adscrito a programas de gestión propia	Total
2018	Sueldos y salarios	900.826	948.615	1.849.441
	Cargas sociales	265.644	283.982	549.626
	Otros gastos sociales	721	--	721
	Estudiantes en prácticas	--	717.086	717.086
	<i>TTOAL GASTOS DE PERSONAL</i>	<i>1.167.191</i>	<i>1.949.683</i>	<i>3.116.874</i>
2019	Sueldos y salarios	967.443	800.553	1.767.996
	Cargas sociales	237.770	228.660	466.430
	Otros gastos sociales	16.819	--	16.819
	Estudiantes en prácticas	--	207.283	207.283
	<i>TTOAL GASTOS DE PERSONAL</i>	<i>1.222.032</i>	<i>1.236.496</i>	<i>2.458.528</i>

Fuente: Cuentas anuales FUAM 2018 y 2019

Estos importes corresponden a 194 empleados en el ejercicio 2018 y 122 empleados en el ejercicio 2019, tomando números medios de personas empleadas cada año.

Ha de aclararse que estos gastos, por una parte, incluyen tanto a personal dedicado a investigación como al resto de actividades (formación continua y programas culturales, entre otras) y, por otra, que no contemplan la totalidad del gasto de personal derivado de la actividad de investigación, ya que parte de la misma se registra en otros epígrafes.

El personal que participa en la actividad investigadora de la FUAM se puede clasificar en las categorías de: personal de la FUAM adscrito a proyectos de investigación, personal de servicios generales de la FUAM, y personal docente e investigador de la UAM, cuyo detalle se presenta en los apartados siguientes. Su adecuado encaje en una u otra categoría es esencial ya que determina, por una parte, el porcentaje de la retención a aplicar y, por otra, su contabilización en una u otra partida.

### II.3.1. Personal de la FUAM adscrito a proyectos de investigación

Se trata del personal que es preciso para la ejecución del objeto contratado por un tercero. En estos casos, la vinculación se lleva a cabo preferentemente mediante contrato laboral temporal (obra o servicio) y en ocasiones indefinido, y se realiza única y exclusivamente para el proyecto de investigación que lo sustenta. Como se ha explicado anteriormente, a los importes pagados a estas personas se les aplica una retención del 5% y se registran contablemente como gastos de personal cuando se trata de programas de gestión propia. En el caso de programas de gestión delegada, su gasto no aparece en la cuenta de resultados de la FUAM, sino que sus movimientos se reflejan directamente en la cuenta de *Usuarios de la actividad propia* y su importe es comunicado a la UAM, que es quien registra el gasto.



De acuerdo con la información proporcionada por la FUAM, a fin de los ejercicios 2018 y 2019 había, respectivamente, 57 y 63 personas contratadas por la FUAM para el desarrollo de proyectos de investigación, con el detalle que figura en el cuadro siguiente:

**Cuadro 7**  
**FUAM. Personal de la FUAM adscrito a proyectos de investigación**  
**Ejercicios 2018 y 2019**

	Nº personas a 31/12/2018	Nº personas a 31/12/2019
Oficial 1ª	13	14
Titulado medio	2	2
Titulado superior	42	47
<i>TOTAL</i>	<i>57</i>	<i>63</i>

*Fuente: Documentación proporcionada por la FUAM y mayores contables*

Las comprobaciones realizadas sobre las relaciones facilitadas han puesto de manifiesto algunas incidencias:

- Hay una persona que figura en ambos listados habiendo finalizado su relación laboral con la FUAM el 31 de agosto de 2019, momento en el que cobra el finiquito y deja de percibir más retribuciones, por lo que no debería figurar en la relación de 2019.
- Hay una persona que rescinde su contrato en abril de 2018 y es sustituido por otra, figurando en la relación de 2018 el empleado contratado inicialmente. La persona contratada en abril de 2018, sin embargo, no figura en ninguna de las dos relaciones.
- Hay dos proyectos de investigación con movimientos todos los meses en el epígrafe *nóminas* de los mayores de 2018 y otros dos de los mayores de 2019, que corresponde por tanto a personal contratado para proyectos, que, sin embargo, no figuran en los listados de personal facilitados.

En lo que se refiere a las retribuciones correspondientes al personal contratado por la FUAM para el desarrollo de la actividad investigadora, estas se recogen en el siguiente cuadro, donde aparecen de forma diferenciada los becarios:



**Cuadro 8**  
**FUAM. Retribuciones del personal contratado para proyectos de investigación**  
**Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

		Nóminas	Becarios	TOTAL
2018	Gestión propia	941.642	57.550	999.192
	Gestión delegada	701.064	28.183	729.247
	<i>TOTAL 2018</i>	<i>1.642.706</i>	<i>85.733</i>	<i>1.728.439</i>
2019	Gestión propia	932.893	36.614	969.507
	Gestión delegada	381.044	37.990	419.034
	<i>TOTAL 2019</i>	<i>1.313.937</i>	<i>74.604</i>	<i>1.388.541</i>

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores contables

Las retribuciones anteriores, cuando se refieren a programas de gestión propia, se reflejan en los gastos de personal de la cuenta de resultados de la FUAM. En el caso de los programas de gestión delegada, como se ha ido comentando a lo largo del informe, no tienen reflejo en los gastos de la FUAM, sino que su información se traslada a la UAM, donde quedan registrados.

Como también se ha indicado con anterioridad, la diferenciación entre gestión propia y delegada se realiza en función de si los contratos o proyectos del artículo 83 de la LOU se firman solo por la FUAM (propia) o por la UAM, o por ambas instituciones (delegada), aunque la naturaleza de todas las actividades gestionadas por la FUAM al amparo de las encomiendas de gestión es la misma. Dicha dicotomía no se produce ya en el ejercicio 2020, con la sustitución de las encomiendas de gestión por la figura del encargo.

Por otra parte, la diferenciación entre los becarios y el resto de personal contratado se realiza al no estar aquéllos sometidos a retención alguna, frente al 5% general.

### II.3.2. Personal de servicios generales de la FUAM

El personal de servicios generales de la FUAM es el que da soporte a todas las actividades de la Fundación, ya sea la gestión de programas de formación continua o los proyectos de transferencia e innovación. Las nóminas de este personal se cubren con la tarifa estipulada por la realización de los diversos encargos de la UAM (en los ejercicios analizados, el 6% de los programas y proyectos gestionados). Por tanto, dicho personal, que es en su mayoría personal contratado por tiempo indefinido, participará tanto de la actividad investigadora como de otras actividades que realice la FUAM.

El personal de servicios generales de la FUAM estaba compuesto por 27 personas a finales de los ejercicios 2018 y 2019. Sus retribuciones se registran como gastos de personal de la cuenta de resultados de la FUAM, y alcanza unos importes de 1.167.191 euros en el ejercicio 2018 y 1.222.032 euros en el ejercicio 2019, sin que se pueda cuantificar en qué medida participan de la actividad investigadora.



### II.3.3. Personal docente e investigador UAM: incompatibilidades y límites

Además del personal contratado por la FUAM, en la actividad investigadora de la FUAM participa personal docente e investigador de la plantilla de la UAM, que se integran en los proyectos de investigación de la Fundación. Estos profesores reciben su nómina de la Universidad, que se registra dentro de sus gastos de personal y, además, pueden percibir retribuciones de la FUAM con cargo a los contratos y convenios del artículo 83 en los que participen.

A su vez, al igual que se ha comentado para el personal contratado por la FUAM, el personal de la UAM puede estar integrado en programas de gestión propia (sus retribuciones se registran como gastos del proyecto correspondiente, pero no como gastos de personal de la FUAM) o programas de gestión delegada (no se registra gasto en la cuenta de resultados de la FUAM, sino que se comunica a la UAM, donde queda registrado).

Las retenciones a la que están sujetos dichos gastos quedan fijadas en las Instrucciones de la FUAM para la gestión de programas de formación continua y proyectos de investigación, en las que, para los pagos a personal de la UAM, se establece un escalado en función de las retribuciones percibidas en el año natural en todos los proyectos. Este escalado oscila entre el 10% para retribuciones de hasta 20.000 euros y el 25% para las retribuciones mayores a 40.000 euros.

Las retribuciones abonadas por la FUAM a este personal, en los ejercicios analizados y en el marco de la actividad investigadora, se recogen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9**  
**FUAM. Retribuciones al PDI de la UAM actividad investigadora**  
**Ejercicios 2018 y 2019**

*(en euros)*

	2018	2019
Gestión propia	2.359.706	2.310.011
Gestión delegada	199.057	292.819
<i>TOTAL</i>	<i>2.558.763</i>	<i>2.602.830</i>

*Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores contables*

Las comprobaciones realizadas han puesto de manifiesto errores en la calificación de este personal, lo que ha afectado al cálculo de las retenciones. En referencia a ello, la FUAM ha admitido los errores, alegando que se producen por "dificultades en el acceso a la base de datos de la UAM para la comprobación y/o por información errónea en los formularios proporcionados por los profesores".

En lo que se refiere a las incompatibilidades de este personal, la realización de los contratos del artículo 83 constituyen una excepción al régimen general de incompatibilidades del personal docente e investigador regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones públicas.



El artículo 2 del Reglamento de 20 de febrero de 2013, por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la LOU, permite la compatibilidad de la actividad del personal docente e investigador de la UAM, cualquiera que sea el régimen de dedicación, con la realización de contratos, escritos o no, con entidades públicas o privadas y con personas físicas para la ejecución de trabajos y proyectos de carácter científico, técnico o artístico. Todo ello, según puntualiza su apartado 3, siempre que la realización de dichos contratos, proyectos y actividades no supongan un menoscabo de las tareas docentes, investigadoras y de gestión que correspondan a los afectados.

En el artículo siguiente, este Reglamento, al enumerar los casos en los que la autorización para la realización de estos contratos ha de ser denegada, se refiere a "*Cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable*" (artículo 3.3.d). En este sentido, como se indica en el apartado siguiente, el análisis de la muestra ha puesto de manifiesto la existencia de responsables de proyecto que están incluidos en los equipos de las entidades financiadoras.

Por último, estas retribuciones deben respetar los límites establecidos en la normativa aplicable. El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, desarrolla el artículo 45 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos. En el artículo 5º, párrafo 1 del citado real decreto se regula en los siguientes términos la remuneración que podrán recibir los profesores por el desarrollo de dichas actividades:

- a) Cuando la cantidad contratada, una vez deducidos los gastos materiales y personales que la realización del proyecto o curso de especialización supongan para la universidad, sea inferior al quíntuplo de los haberes brutos mensuales mínimos de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo, el profesor podrá percibir un porcentaje que será establecido en los Estatutos de la Universidad y que no podrá ser superior al 90% de la misma. Cuando esta cantidad exceda del expresado quíntuplo, el Profesor podrá percibir, además, un porcentaje, que será asimismo establecido en los Estatutos de la Universidad, y que no podrá ser superior al 75% del exceso.
- b) La cantidad percibida anualmente por un Profesor universitario con cargo a los contratos a que se refiere el presente Real Decreto no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

El artículo 5.4 del Reglamento de 20 de febrero de 2013, por el que la UAM establece los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la LOU, completa el apartado b) anterior estableciendo la obligatoriedad de que los proyectos y contratos que contengan retribuciones al personal docente e investigador de la UAM incluyan una declaración jurada al efecto, conforme



al cálculo concreto que para cada año realice el servicio de personal docente e investigador de la UAM. Dicha declaración, que debe ser incorporada al expediente de contratación, deberá ir firmada por el rector o la persona en la que delegue.

El análisis de la muestra ha verificado el cumplimiento de estos extremos en todos los expedientes seleccionados.

#### II.4. ANÁLISIS DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES

En el desarrollo de la fiscalización se han seleccionado 45 expedientes, con movimientos en ambos ejercicios (salvo uno de ellos que se firma en 2019), que han sido analizados.

En el cuadro siguiente se indica el porcentaje que representan sobre el total de programas considerados (actividad investigadora tal y como se ha delimitado en el apartado II.2), así como el de sus gastos e ingresos sobre los movimientos del debe y haber de la cuenta de *Usuarios de la actividad propia*:

**Cuadro 10**  
**FUAM. Muestra de expedientes. Ejercicios 2018 y 2019**

(en euros)

	Programas	Número	Movimientos del debe	Movimientos del haber
2018	Gestión propia	1.072	6.523.706	6.865.898
	Gestión delegada	118	2.057.189	1.875.795
	<i>TOTAL ACTIVIDAD INVESTIGADORA</i>	<i>1.190</i>	<i>8.580.895</i>	<i>8.741.693</i>
	Gestión propia	33	1.890.238	2.078.920
	Gestión delegada	11	570.112	523.775
	<i>TOTAL MUESTRA</i>	<i>44</i>	<i>2.460.350</i>	<i>2.602.695</i>
	<i>% de la muestra sobre el total</i>	<i>3,7%</i>	<i>28,7%</i>	<i>29,8%</i>
2019	Gestión propia	943	7.449.558	7.192.106
	Gestión delegada	126	1.719.504	2.277.516
	<i>TOTAL ACTIVIDAD INVESTIGADORA</i>	<i>1.069</i>	<i>9.169.062</i>	<i>9.469.622</i>
	Gestión propia	33	1.749.007	1.418.683
	Gestión delegada	12	620.454	659.696
	<i>TOTAL MUESTRA</i>	<i>45</i>	<i>2.369.461</i>	<i>2.078.380</i>
	<i>% de la muestra sobre el total</i>	<i>4,2%</i>	<i>25,8%</i>	<i>21,9%</i>

Fuente: Mayores contables de la FUAM

La relación completa de los proyectos seleccionados se recoge en el Anexo 4 de este informe. El análisis de los proyectos referidos ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Al margen de la retención anterior, la FUAM recibe, en concepto de coordinación y prestación de servicios que ofrece a los diferentes programas/proyectos que gestiona, el denominado "canon de gestión", que alcanza el 6% de los ingresos que financian cada programa. Se ha comprobado la exactitud de los importes aplicados a los proyectos por este concepto.





2. Aunque la LOU establece la compatibilidad del ejercicio de las funciones propias del profesorado universitario con la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 83, tanto el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria como el Reglamento de la UAM por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la LOU, establecen que dicha compatibilidad será denegada "cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable".

En nueve de los proyectos analizados se ha constatado la existencia de una relación estable del responsable del proyecto con el ente financiador, formando parte de los equipos de estos, figurando como consultores, asociados, o asesores académicos o jurídicos, en su propia organización. Además, los gastos de los proyectos correspondientes consisten, casi en exclusiva, en pagos periódicos a sus responsables.

3. Cinco de los proyectos seleccionados tienen como objeto la realización de cursos, másteres, conferencias o ponencias, cuya calificación como actividad investigadora resulta cuestionable.

En este sentido, la FUAM, en sus Instrucciones para la gestión de programas y proyectos, define la Investigación como "aquella actividad dirigida y/o coordinada por los mismos, consistente en una indagación original planificada, que persiga descubrir nuevos conocimientos de carácter científico o tecnológico, de modo experimental o teórico, orientada a la aplicación de los resultados para la fabricación de nuevos materiales o productos, para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, para la mejora de materiales, productos, procesos o sistemas existentes, y actividades análogas a las citadas". También define, a los mismos efectos, la asistencia técnica como "aquella actividad consistente en el apoyo intelectual o material del profesorado, en trabajos de carácter técnico y profesional, incluida la asesoría, la consultoría, el diseño".

4. No se ha justificado la vinculación al proyecto del personal contratado por la FUAM, sin que se hayan aportado los correspondientes contratos en cinco de los expedientes seleccionados.
5. Tal y como se ha señalado en el apartado II.3.3., las retribuciones del personal que participa en los proyectos están sujetas al límite fijado en el artículo 5 del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre. Esos límites, que se refieren a la participación en cualquier proyecto regulado por el art. 83 LOU, solo pueden ser comprobados en el ámbito de la UAM y la FUAM, habiéndose verificado el cumplimiento de estos.

Para solventar esta limitación, el Reglamento de 20 de febrero de 2013, por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83, establece la obligatoriedad de que proyectos y contratos que contengan retribuciones al personal docente e investigador de la UAM incluyan una declaración jurada al efecto, conforme al



cálculo concreto que para cada año realice el servicio de personal docente e investigador de la UAM. Todos los expedientes analizados incluyen la citada declaración jurada que, no obstante, solo se exige el año de la firma del contrato y al responsable del proyecto, lo que no permite comprobar el límite para la totalidad de las retribuciones.

Por otra parte, de acuerdo con las Instrucciones para gestión de programas de la FUAM y el referido reglamento, el expediente de contratación debe contener, además de la declaración jurada anterior, la firma del Rector o persona en la que delegue (que no ha sido proporcionada en cinco expedientes) y la autorización del director/a del departamento de la UAM al que esté adscrito el responsable para la ejecución del contrato o convenio (no proporcionada en un expediente).

6. Las Instrucciones para la gestión de programas y proyectos de la FUAM fijan el importe de 600 euros para la calificación de los bienes como material inventariable. En la muestra analizada se han detectado diversos gastos por inferior cuantía catalogados como material inventariable, así como la compra de un frigorífico que, tanto por importe como por naturaleza del gasto, debería haber sido calificado como material inventariable y no lo ha sido. La adecuada utilización de este epígrafe es necesaria, ya que la FUAM debe comunicar a la UAM los bienes que esta ha de incluir en su inventario.
7. Las Instrucciones para la gestión de programas y proyectos de la FUAM especifican claramente cómo deben justificarse los distintos gastos que se pueden tramitar, indicando los formularios a utilizar, la motivación de los mismos y las firmas que deben contener, entre otros aspectos. En algunos de los proyectos analizados no se consideran adecuadamente justificados todos los gastos, bien por la falta de acreditación de la vinculación del gasto con el proyecto, por la ausencia del preceptivo formulario, por la utilización de formularios incorrectos o porque falten algunas de las firmas necesarias.
8. En alguna ocasión, la delimitación de los proyectos es difusa, como ocurre en el caso de dos proyectos que tienen el mismo responsable y empresa financiadora.
9. La incorrecta utilización de los epígrafes para calificar los tipos de gastos ha afectado, en algunos casos, al cálculo de la retención que marca la LOU, ya que se producen errores en la calificación entre gastos de viaje, por ejemplo, y gastos de personal, o entre unas categorías de personal y otras.
10. Aunque no siempre haya afectado al cálculo de las retenciones, se han detectado incoherencias entre la tipificación del personal realizada por la FUAM y la que figura en el módulo de recursos humanos de la UAM, a la que la Fundación tiene acceso en modo consulta.



## II.5. EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

### II.5.1. Controles paralelos a la ejecución de los proyectos de investigación

Al igual que con la actividad de la UAM, la actividad investigadora de la FUAM está sometida a diversos controles que se llevan a cabo en dos momentos diferenciados: durante el desarrollo de dicha actividad investigadora y una vez finalizada ésta.

En lo que se refiere a los controles realizados de forma paralela a la ejecución de dicha actividad, aunque la gestión de los programas corresponde a la FUAM, en su control interviene también la propia Universidad. En este sentido, la Comisión de investigación, compuesta por los vicedecanos de investigación de todas las facultades y representantes de departamentos, institutos universitarios de investigación, estudiantes y categorías de personal de la UAM, es la encargada de reconocer los grupos de investigación, a través de los cuales se articula generalmente la misma. Por otra parte, el departamento de personal de la UAM se encarga del control del personal de la Universidad que participa en los proyectos en lo referente a compatibilidades, dedicaciones y retribuciones, y la FUAM está en permanente contacto con el Área de investigación y transferencia de la UAM.

Los controles realizados en el seno de la propia FUAM son fundamentalmente los siguientes:

- El departamento de recursos humanos de la FUAM se encarga, a propuesta del investigador director del proyecto, de la contratación del personal que participa en los proyectos. En la parte legal se revisa que el proyecto siga vigente, que esté firmado y que las retribuciones correspondientes se puedan encuadrar dentro del presupuesto del proyecto. Asimismo, el departamento legal se encarga de la tramitación de la terminación de los contratos. En cuanto a las retribuciones de los investigadores, es el propio investigador el que presenta declaración de que no excede los importes máximos establecidos en la normativa.

Desde el departamento de recursos humanos de la FUAM se realiza también el control horario del personal contratado que participa en los proyectos, mediante la implantación del sistema de fichaje para todos ellos.

- El departamento económico de la FUAM controla que el gasto presentado por el investigador es elegible y que hay presupuesto en el proyecto. La FUAM tiene aprobadas unas instrucciones para la gestión de programas de formación continua y proyectos de investigación que va actualizando de forma periódica, en la que se contienen los criterios que han de ser tenidos en cuenta, así como el procedimiento establecido para la gestión y control de la actividad investigadora. Asimismo, es el encargado de la correcta imputación de los ingresos y gastos derivados de la ejecución de los proyectos de investigación, del cálculo de las retenciones correspondientes y de la liquidación de la gestión delegada de la UAM.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

A la Universidad se le envía, junto con la liquidación, la relación de material inventariable así como información sobre los pagos efectuados.

### II.5.2. Control a posteriori

Además de los anteriormente referidos, la UAM tiene creada una unidad de control interno específica en el seno de su organización, que realiza un control a posteriori de la actividad investigadora, ya sea realizada directamente por la propia Universidad o como consecuencia de la gestión delegada en la FUAM.

Tanto los Estatutos de la UAM (en su artículo 110) como las bases de ejecución presupuestaria de cada ejercicio regulan el control interno. El Servicio de Control de la UAM, creado en 2005, tiene como objetivo fundamental verificar que la gestión económico-financiera de la Universidad y demás entidades dependientes y/o participadas por ella se ajusta a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Su funcionamiento se regula por el Reglamento de régimen interno del servicio de control de la UAM.

Según la estructura administrativa, el Servicio de Control de la UAM está adscrito orgánicamente a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social. Está constituido, según la relación de puestos de trabajo, por cuatro puestos (una jefa de servicio y tres jefas de sección).

El control ejercido por este servicio es a posteriori (salvo en determinados aspectos muy concretos sobre personal, contratación y modificaciones presupuestarias), no existiendo en la UAM la intervención previa.

Su labor fiscalizadora se realiza de acuerdo con una programación anual de actuaciones (hasta 2011 no los elaboran). Los planes de control de los ejercicios 2018 y 2019 incluían, dentro de las actuaciones a realizar, la revisión de la gestión delegada de la FUAM.

Los resultados de sus actuaciones se plasman en informes periódicos que remiten a la gerencia y al responsable de la unidad afectada y están a disposición del Consejo Social. Además, presentan a este último un informe de seguimiento de las actividades realizadas, en el mes de octubre del año en curso y un informe anual sobre las mismas, en abril del siguiente año.

En febrero de 2019 el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la UAM, necesidad que había sido puesta de manifiesto en los informes de las auditorías externas realizadas. Además, en noviembre de ese mismo año, se constituyó la Comisión de seguimiento, con las funciones de proponer las áreas objeto de revisión en el Plan de Actuaciones anual (en función de las incidencias detectadas por el Servicio de control y las auditorías externas) y de realizar el seguimiento y la verificación de la implantación efectiva de las recomendaciones recogidas en los informes aprobados. De las 34 recomendaciones relativas a



investigación desde la creación de este servicio, 22 corresponden a la gestión delegada de la FUAM, de las que 15 están resueltas.

En cuanto a las actuaciones realizadas en los ejercicios 2018 y 2019 en el marco de la actividad investigadora, el Servicio de control aprobó dos informes completos de revisión de la gestión delegada de la FUAM (uno de cada ejercicio). Según estos informes no se han detectado riesgos significativos en relación con la investigación, aunque señalan algunas incidencias, entre las que se encuentran deficiencias en la tipificación del personal que ocasionan errores de cálculo en la retención a aplicar, o deficiencias en algunos documentos de pago, entre otras. En este sentido, quedan pendientes de resolver siete recomendaciones en relación con la gestión delegada, procedentes de informes de los ejercicios 2013 y 2014, que hacen referencia a estas incidencias.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **III.1. CONCLUSIONES**

##### **III.1.1. Sobre la estructura organizativa de la investigación**

1. La actividad realizada por la FUAM, en lo que se refiere al apoyo de la gestión de la actividad investigadora de la UAM, se nutre en parte de la estructura organizativa de la investigación en la propia universidad. En esta actividad participan, por tanto, en su correspondiente ámbito de actuación, tanto los órganos directivos de la UAM como las estructuras canalizadoras de la actividad investigadora (apartado II.1).
2. En el seno de la organización de la propia FUAM, los órganos de gobierno son: el Patronato, encargado de la representación, el gobierno y la administración de la FUAM, con 17 miembros en el ejercicio 2018 y 16 en 2019; y el Comité ejecutivo, que realiza labores de gobierno y administración, compuesto por 8 miembros en los dos ejercicios analizados. Además, en dichos ejercicios hubo 11 patronos honoríficos, con voz pero sin voto (apartado II.1.1).
3. Dentro de la estructura administrativa de la FUAM, la actividad investigadora se lleva a cabo fundamentalmente a través del Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia del conocimiento (dependiente de la Oficina de Relaciones Corporativas) que es el interlocutor, en materia de innovación, entre el personal docente e investigador de la UAM y las empresas, las instituciones públicas u otros agentes socioeconómicos, además de participar en la transferencia y comercialización de esos conocimientos y tecnologías a través de los proyectos con empresas, el licenciamiento de sus patentes o el apoyo en la creación de empresas basadas en el conocimiento. En los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, la FUAM suscribió 666 y 643 convenios y contratos, y llevó a cabo la gestión de 35 y 33 nuevas patentes de invención. A finales de 2019, la FUAM participa en dos spin-off de la UAM y en 16 empresas, 14 de ellas reconocidas como empresas basadas en el conocimiento de la UAM (apartado II.1.2).



### III.1.2. Sobre el desarrollo de la actividad investigadora

4. El modelo jurídico utilizado de relación entre la UAM y la FUAM para la gestión de sus diferentes actividades es, hasta finales de 2019, el de la encomienda de gestión. En el desarrollo de su actividad, la FUAM distingue dos tipologías de programas que gestiona y registra de forma diferente: programas de gestión propia y programas de gestión delegada, ambos enmarcados en la encomienda de gestión suscrita en 2010 (apartado II.2).
5. Según los datos facilitados por la FUAM a la Red OTRI, en los ejercicios 2018 y 2019 se han firmado contratos de I+D+i por un total de 7.676.105 y 9.443.999 euros, respectivamente, en su mayor parte (88,2% y 85,5% en cada ejercicio) suscritos con entidades privadas. A efectos de este informe, se considera como actividad investigadora tanto la investigación como las asistencias técnicas, tal y como se definen en las instrucciones para la gestión de programas de la FUAM (apartado II.2.1)
6. La FUAM registra de forma diferente las operaciones de los proyectos que denomina de gestión propia (contabiliza tanto los pagos y cobros como los ingresos y gastos) de los de la gestión delegada. Para estos últimos se registran únicamente los cobros y pagos, sin reflejo en su cuenta de resultados, con la única excepción del ingreso por el canon de gestión que la FUAM recibe, y una vez cerrado el ejercicio se realiza una liquidación que comunica a la UAM, quien contabiliza los ingresos y gastos.

Los cobros y pagos derivados de las actividades incluidas en la encomienda de gestión se registran en la cuenta de *Usuarios de la actividad propia*, que puede presentar saldo acreedor o deudor. En lo que se refiere a la actividad investigadora (se han incluido los epígrafes de investigación, línea de investigación y parte del de servicios y proyectos institucionales), la referida cuenta presenta saldo deudor de 7.221.404 y 7.570.384 euros a final de 2018 y 2019, que corresponde en su mayor parte a proyectos de gestión propia.

La partida de *Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones* de la cuenta de resultados refleja los ingresos derivados de la gestión de programas de gestión propia por la Fundación, siendo su criterio de registro en función del gasto devengado de dichos programas (haciendo un asiento al cierre del ejercicio en el que se registran gastos e ingresos por el mismo importe), en lugar de utilizar el más correcto de devengo de los propios ingresos (apartado II.2.2).

7. La liquidación de la gestión delegada de la actividad investigadora presenta unos saldos de 5.230.098 y 3.488.567 euros de ingresos pendientes de contabilizar de la UAM. La liquidación realizada por la FUAM presenta pequeños errores que se detallan en el apartado II.2.3.
8. Los gastos de los proyectos de gestión propia de la actividad investigadora alcanzan unos totales de 6.865.898 y 7.192.106 euros, en los ejercicios 2018 y



2019, respectivamente, en los ejercicios 2018 y 2019, frente a unos ingresos de 6.523.706 y 7.449.558 euros.

El tratamiento diferenciado de los programas de gestión propia y delegada, cuando lo único que diferencia a unos y otros es quién firma los contratos o convenios, no está justificado y el hecho de no realizar una liquidación de la gestión propia lleva al incumplimiento del artículo 81.3.f de la LOU por parte de la UAM, si bien el problema se ha solucionado con el cambio de modelo gestión de la FUAM de encomienda a encargo (apartado II.2.4).

9. Los ingresos procedentes de la actividad investigadora realizada por la FUAM están sujetos a retenciones, que en los ejercicios analizados alcanzan 568.581 y 542.717 euros. La mitad de dichas retenciones se destina a la financiación de gastos generales de la UAM y la otra mitad a gastos del departamento. Dichos importes se transfieren a la UAM, una vez descontado, en su caso, los correspondientes a centros, institutos o escuela politécnica superior, cuando estos participan en su gestión (apartado II.2.5)

### III.1.3. Sobre el personal que participa en la actividad investigadora

10. El personal que participa en la actividad investigadora de la FUAM se puede clasificar en las categorías de: personal de la FUAM adscrito a proyectos de investigación, personal de servicios generales de la FUAM, y personal docente e investigador de la UAM, cuyo detalle se presenta en los apartados siguientes. Su adecuado encaje en una u otra categoría es esencial ya que determina, por una parte, el porcentaje de la retención a aplicar y, por otra, su contabilización en partidas diferentes (apartado II.3).
11. De acuerdo con la información proporcionada por la FUAM (que presenta algunas incidencias detalladas en el apartado II.3.1), a fin de los ejercicios 2018 y 2019 había, respectivamente, 57 y 63 personas contratadas por la FUAM para el desarrollo de proyectos de investigación. Las retribuciones correspondientes a este personal, incluidos los becarios, ascienden a 1.728.439 euros en el ejercicio 2018 y 1.388.541 euros en 2019, con distinto tratamiento contable según se trate de gestión propia o delegada (apartado II.3.1).
12. El personal de servicios generales de la FUAM está compuesto por 27 personas a finales de los ejercicios 2018 y 2019. Sus retribuciones se registran como gastos de personal de la cuenta de resultados de la FUAM, y alcanza unos importes de 1.167.191 euros en el ejercicio 2018 y 1.222.032 euros en el ejercicio 2019, sin que se pueda cuantificar en qué medida participan de la actividad investigadora (apartado II.3.2).
13. Las retribuciones abonadas por la FUAM al personal docente e investigador de la plantilla de la UAM que se integra en los proyectos de investigación de la Fundación ascienden a 2.558.763 y 2.602.830 euros en los ejercicios objeto de análisis. Aunque, según la normativa aplicable, la compatibilidad de su labor en



la UAM con la realización de estos contratos debe ser denegada cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen la constitución de una relación estable, se han detectado casos en los que existiendo dicha relación no ha sido denegada. Por otra parte, se ha verificado el cumplimiento del límite retributivo que marca la ley, en lo que se refiere a los importes cobrados de la UAM y la FUAM (apartado II.3.3).

#### **III.1.4. Sobre el análisis de una muestra de expedientes**

14. El análisis de una muestra de expedientes ha puesto de manifiesto ciertas deficiencias en algunos de ellos, entre los que destacan: existencia de relaciones estables entre el responsable del proyecto con el ente financiador, ausencia de justificación de la vinculación del personal contratado con el proyecto, aportación de la declaración jurada sobre el límite de retribuciones solo el primer año y a veces sin contener todas las firmas requeridas, incorrecta clasificación entre gastos y material inventariable o entre los distintos tipos de gastos, o incoherencias entre la tipificación de personal realizada por la FUAM con la que figura en la UAM, entre otros aspectos (apartado II.4).

#### **III.1.5. Sobre el control de la actividad investigadora**

15. La actividad investigadora de la FUAM está sometida a diversos controles que se llevan a cabo en dos momentos diferenciados: durante el desarrollo de dicha actividad investigadora y una vez finalizada ésta. De forma paralela al desarrollo de los proyectos se realizan una serie de controles llevados a cabo fundamentalmente por el departamento de recursos humanos y el departamento económico de la FUAM, interviniendo también la propia Universidad en algunos aspectos (apartado II.5.1).
16. Independientemente de los controles anteriores, la UAM tiene creada una unidad de control interno específica en el seno de su organización, que realiza un control a posteriori de la actividad investigadora, ya sea gestionada por la UAM o por la FUAM. El Servicio de Control de la UAM está adscrito orgánicamente a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social.

Su labor fiscalizadora se desarrolla de acuerdo con una programación anual de actuaciones y los resultados de estas se plasman en informes periódicos que remiten a la gerencia y al responsable de la unidad afectada (en el caso de la FUAM a la gerencia de la misma) y que están a disposición del Consejo Social.

En 2019 el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la UAM y se constituyó la Comisión de seguimiento, a la que se encargó el seguimiento y la verificación de la implantación efectiva de las recomendaciones recogidas en los informes aprobados. De las 34





recomendaciones relativas a investigación desde la creación de este servicio, 22 corresponden a la gestión delegada de la FUAM, de las que 15 están resueltas.

En cada uno de los ejercicios analizados, el Servicio de control aprobó un informe completo de revisión de la gestión delegada de la FUAM, en los que no se han detectado riesgos significativos en relación con la investigación, aunque señalan algunas incidencias. En el momento de elaboración de este informe, quedan pendientes de resolver siete recomendaciones en relación con la gestión delegada en la FUAM, procedentes de informes de los ejercicios 2013 y 2014, que hacen referencia a estas incidencias (apartado II.5.2).

### III.2. RECOMENDACIONES

1. Debe vigilarse el riguroso respeto a las incompatibilidades que fija la normativa vigente, y en concreto, el cumplimiento del artículo 3.3.d del Reglamento de 20 de febrero de 2013, por el que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la normativa sobre contratos y proyectos del artículo 83 de la LOU. Según este artículo la autorización para la realización de estos contratos debe ser denegada cuando las obligaciones contraídas en el contrato impliquen, de hecho, la constitución de una relación estable.
2. Las retribuciones percibidas por el personal de la UAM que participa en los proyectos de investigación está sometida a los límites establecidos en la normativa, cuya verificación no se puede realizar desde la órbita de la UAM, ya que incluye a todas las actividades realizadas por el profesor, que podría llevar a cabo incluso con otras universidades. Es por ello que se exige una declaración jurada del profesor investigador responsable del proyecto el año de la firma de cada proyecto. Esta exigencia ha de ampliarse a todos los profesores investigadores que participen en los distintos proyectos y para cada uno de los ejercicios en los que el proyecto siga vivo.
3. Debe extremarse el rigor en la selección de los epígrafes correspondientes a cada gasto, especialmente cuando la elección de uno u otro lleve consigo la aplicación de retenciones diferentes.
4. Es necesario resolver las recomendaciones que siguen pendientes de cumplimiento procedentes de los informes del servicio de control interno de la UAM en relación con la gestión delegada de la FUAM, de los ejercicios 2013 y 2014.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

#### **IV. ANEXOS**

Anexo 1. Balance de situación de la FUAM.....	35
Anexo 2. Cuenta del resultado económico-patrimonial de la FUAM.....	36
Anexo 3. Estado de flujos de efectivo de la FUAM.....	37
Anexo 4. Muestra de proyectos de investigación.....	38



**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**(Euros)**

	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.323.532</b>	<b>83.330</b>	<b>514.341</b>
I. Inmovilizado intangible	23.327	39.461	58.115
1. Patentes, licencias, marcas y similares	--	237	617
2. Aplicaciones informáticas	23.327	39.225	57.498
II. Inmovilizado material	23.089	32.022	39.230
1. Terrenos y construcciones	4.343	4.457	3.429
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	18.746	27.565	35.800
III. Inversiones financieras a largo plazo	2.277.116	11.846	416.996
1. Instrumentos de patrimonio	12.116	11.846	11.996
2. Otros activos financieros a largo plazo	2.265.000	--	405.000
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>15.145.637</b>	<b>16.170.750</b>	<b>15.046.458</b>
I. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1.277.710	1.690.596	1.576.762
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	480.572	887.245	440.784
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.664.852	2.967.850	2.781.502
2. Facturación no imputada a programas	(2.184.632)	(2.081.166)	(2.341.071)
3. Deudores varios	352	352	352
4. Personal	--	209	--
III. Inversiones financieras a corto plazo	5.486.865	8.700.804	9.063.545
1. Valores representativos de deuda	44.060	55.930	80.784
2. Otros activos financieros a largo plazo	5.442.805	8.644.874	8.982.761
IV. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.900.490	4.892.105	3.965.367
1. Tesorería	7.900.490	4.892.105	3.965.367
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>17.469.169</b>	<b>16.254.079</b>	<b>15.560.799</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>508.210</b>	<b>498.627</b>	<b>634.831</b>
I. Dotación fundacional	120.000	120.000	120.000
II. Excedentes de ejercicios anteriores	378.627	514.831	669.295
1. Remanente	378.627	514.831	669.295
III. Excedente del ejercicio	9.583	(136.203)	(154.464)
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>917.000</b>	<b>946.891</b>	<b>901.589</b>
I. Provisión personal de proyectos	914.000	943.891	901.589
II. Deudas a largo plazo	3.000	3.000	--
5. Otros pasivos financieros	3.000	3.000	--
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>16.043.959</b>	<b>14.808.561</b>	<b>14.037.647</b>
I. Usuarios y otros acreedores de la actividad propia	13.968.688	12.882.687	12.518.265
II. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.820.309	1.596.751	1.506.114
1. Cobros de proyectos pendientes de aplicación	52.898	58.945	25.084
2. Proveedores	594	594	594
3. Provisión personal de proyectos	12.377	12.377	126.757
4. Acreedores varios	1.387.721	1.116.293	877.785
5. Otras deudas con las Administraciones Públicas	350.676	408.541	462.626
6. Personal	16.043	--	--
IV. Provisiones a corto plazo	244.344	278.124	13.268
V. Periodificaciones a corto plazo	10.618	51.000	--
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>17.469.169</b>	<b>16.254.079</b>	<b>15.560.799</b>



**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
**(Euros)**

	2019	2018	2017
<b>A. EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>			
1. Ingresos de la actividad propia	9.459.164	9.889.956	9.721.157
a) Cuotas de usuarios y afiliados	1.082.498	1.068.201	1.021.893
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	8.119.009	8.686.457	8.424.255
c) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	257.657	135.297	275.008
2. Gastos por ayudas y otros	--	(14.535)	--
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	--	(14.535)	--
3. Otros ingresos de la actividad	52.274	26.706	7.334
4. Gastos de personal	(2.458.528)	(3.116.874)	(3.693.129)
a) Sueldos y salarios	(1.975.279)	(2.566.527)	(3.115.711)
b) Cargas sociales	(483.249)	(550.347)	(577.418)
5. Otros gastos de la actividad	(7.034.295)	(6.873.560)	(6.194.468)
a) Servicios exteriores	(445.434)	(472.386)	(486.141)
b) Tributos	(12.883)	(14.573)	(26.684)
c) Pérdidas, deterioro y variación provisiones por op. comerciales	(20.227)	12.115	--
d) Otros gastos de gestión corriente	(6.555.751)	(6.398.716)	(5.681.643)
6. Amortización del inmovilizado	(27.132)	(33.002)	(24.832)
7. Otros resultados	24.244	3.237	21.069
<b>A.1. EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>17.727</b>	<b>(118.071)</b>	<b>(162.869)</b>
8. Ingresos financieros	3.281	6.787	15.385
a) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.281	6.787	15.385
<i>a.1) De terceros</i>	<i>3.281</i>	<i>6.787</i>	<i>15.385</i>
9. Otras partidas no ordinarias	(11.425)	(24.919)	(6.980)
a) Por deudas con terceros	--	--	(551)
b) Resultados por enajenaciones y otras	(11.425)	(24.919)	(6.429)
<b>A.2. EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>(8.144)</b>	<b>(18.132)</b>	<b>8.405</b>
<b>A.3. EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>9.583</b>	<b>(136.203)</b>	<b>(154.464)</b>
10. Impuestos sobre beneficios	--	--	--
<b>A.4. VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>9.583</b>	<b>(136.203)</b>	<b>(154.464)</b>
<b>B. RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>9.583</b>	<b>(136.203)</b>	<b>(154.464)</b>



**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**(Euros)**

	2019	2018	2017
<b>A. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.061.781</b>	<b>165.988</b>	<b>874.039</b>
1.- Excedente del ejercicio antes de impuestos	9.583	(136.203)	(154.464)
2.- Ajustes del resultado Pagos	32.653	136.594	278.578
a) Amortización del inmovilizado	27.132	33.002	24.832
b) Correcciones valorativas por deterioro	20.227	--	--
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados	--	135.297	275.008
d) Rdos. por bajas y enajenaciones de instr. financieros	(11.425)	(24.919)	(6.429)
e) Ingresos financieros (-)	(3.281)	(6.787)	(15.385)
f) Gastos financieros (+)	--	--	551
3.- Cambios en el capital corriente	2.004.839	269.189	1.003.671
a) Deudores y otras cuentas a cobrar	799.332	(560.295)	71.382
b) Acreedores y otras cuentas a pagar	1.309.560	468.326	887.095
c) Otros pasivos corrientes	(74.162)	203.506	--
d) Otros activos y pasivos no corrientes	(29.891)	157.652	45.194
4.- Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	14.706	(103.592)	(253.746)
a) Pago de intereses	--	--	(551)
b) Cobro de intereses	3.281	6.787	15.385
c) Otros pagos (cobros)	11.425	(110.378)	(268.579)
<b>B. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>946.605</b>	<b>760.750</b>	<b>(1.010.535)</b>
6.- Pagos por inversiones	(2.267.334)	(8.719.791)	(9.502.512)
a) Inmovilizado intangible	--	(3.420)	(17.168)
b) Inmovilizado material	(2.064)	(3.721)	(4.803)
c) Otros activos financieros	(2.265.270)	(8.712.650)	(9.480.541)
7.- Cobros por desinversiones	3.213.939	9.480.541	8.491.977
a) Otros activos financieros	3.213.939	9.480.541	8.491.977
<b>C. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>D. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
<b>E. AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>3.008.386</b>	<b>926.738</b>	<b>(136.496)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.892.105	3.965.367	4.101.863
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	7.900.490	4.892.105	3.965.367



**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**MUESTRA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

CUENTA	DENOMINACIÓN	Tipo de gestión
446048900	Proyecto del Instituto de Derecho Local	Delegada
446064901	Biomet 3i	Delegada
447011803	Estudio Jurídico Rodríguez Mourullo S.C.P. -	Propia
447015301	Gilead Sciences SLU	Propia
447015502	Cátedra UAM-Novartis Farmacéutica	Delegada
447031805	FYSE	Propia
447031806	Cátedra UAM-Ercros sobre Química Farmacéutica	Delegada
447032715	AIRBUS	Propia
447036345	Dirección Científica y Equipo de Coordinación del proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural	Propia
447045111	Roche Farma S.A.	Propia
447046302	Cátedra UAM - AMGEM de Oncología Médica y Medicina Paliativa	Delegada
447048975	Pérez Llorca Abogados SLP - Instituto de Derecho	Propia
447053302	Vegenat S.A.	Delegada
447058201	Cátedra UAM - ASISA de Gestión Sanitaria y Economía de la Salud	Delegada
447059508	Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.L.P.	Propia
447059716	Everis Spain S.L.U.	Propia
447059718	Cecabank	Propia
447059727	SignaMetrics	Propia
447059910	Cátedra UAM-Naudit	Delegada
447075302	Eduardo Luque Abogados	Propia
447079402	Fundación Imdea Nanociencia	Propia
447086803	ASISA	Propia
447086805	Simposios e Investigación en la Universidad de Harvard	Propia
447087303	Garayar Abogados S.L.	Propia
447091701	Fundación MD Anderson International España -	Propia
447099901	Albiñana & Suárez de Lezo SLP	Propia
447121304	Ayuntamiento de Arona	Propia
447124800	J & A Garrigues S.L.P.	Propia
447126300	(J) Fundación BBVA	Propia
447126400	Fundación Democracia y Gobierno Local -	Propia
447130901	Daiichi Sankyo Company Ltd	Propia
447132200	Iberdrola Ingeniería y Construcción S.A.U.	Propia



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

*Muestra de proyectos de investigación (continuación)*

<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Tipo de gestión</b>
<b>447133500</b>	Alemán, Cordero, Galindo & Lee	Propia
<b>447137700</b>	Cátedra UAM - Merck SLU "Medicina Individualizada molecular"	Delegada
<b>447290002</b>	ADIC	Propia
<b>447706001</b>	Inmunotech	Propia
<b>447720702</b>	CNIC (Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III)	Delegada
<b>447720705</b>	Cátedra UAM-Fundación Instituto Roche -	Delegada
<b>447820024</b>	(L) Hipertensión arterial y otros marcadores de riesgo cardiovascular	Delegada
<b>446098300</b>	Proyecto de Investigación Biblioteca de Gobernanza	Propia
<b>447037902</b>	Uría Menéndez Abogados S.L.P.	Propia
<b>447040099</b>	Cátedra UAM - Abbvie Spain S.L.U. "Investigación Clínica"	Delegada
<b>447096601</b>	Linklaters	Propia
<b>447121801</b>	Cátedra UAM-Fuerza Comercial en Excelencia	Delegada
<b>447124303</b>	Baker & McKenzie	Propia

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001+HugF19wYA0cxptfEHVeK02iafc=**  
URL de verificación: <https://sede.camaracontascomunidadmadrid.org>